

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número tres celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido, dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 121/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 461/2020

Interpuesto por CBD Science, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1316/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 241/2021

Interpuesto por C&D Technologies Reynosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la

resolución pronunciada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 414/2019.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló:
"...quiero someter a la señora Ministra y los señores Ministros una consideración previa y es que me considero que me encuentro impedida para intervenir en la resolución del presente asunto, porque en la demanda se señaló como autoridad responsable a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria y, en lo personal, me desempeñé como titular de ese órgano desconcentrado durante dos mil diecinueve, mientras estaba en trámite este juicio de amparo.

Siendo así y, desde mi punto de vista, pues se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, por haber tenido el carácter de autoridad responsable.

Someto esta consideración... esta situación a la atenta consideración de mi compañera y compañeros Ministros, a fin de resolver lo conducente entrego la Presidencia al señor Ministro Decano Jorge Mario Pardo Rebolledo."

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DEL ARTÍCULO 53-G DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO."

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

AMPARO EN REVISIÓN 126/2019

Interpuesto por el Presidente de la República y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1608/2017.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con el acto reclamado consistente en el artículo 164, fracciones I y IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero

de enero de dos mil catorce, en términos de esta ejecutoria y negarlo en contra del artículo 140, segundo párrafo, en relación con el artículo noveno transitorio, fracción XXX, de la referida Ley.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 440/2018

Entre las sustentadas por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

Luego, la Secretaria dio cuenta con el último asunto de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1978/2021

Interpuesto por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en contra de la resolución dictada por el Décimo Primer

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 14/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 126/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la contradicción de tesis 440/2018, está en contra, pero por la inexistencia, por lo que se reserva su derecho a formular voto particular; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente, dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 275/2021

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Cuarto Circuito y el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción siguiente:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 520/2021**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 462/2021, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2572/2021

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 102/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 111/2021-CA

Interpuesto por el Municipio Indígena de Xoxocotla, Estado de Morelos, en contra del auto de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 102/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1431/2021

Interpuesto por Adalberto López Domínguez y otros, en contra del proveído de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 160/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 268/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 52/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

106/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 167/2021, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE QUEJA 33/2021

Interpuesto por Esteban Calderón Rosas, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Durango, en el juicio de amparo indirecto 173/2021.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la sentencia recurrida y remitir los autos al juzgado de distrito de origen, para los efectos precisados en este fallo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña

Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3421/2021

Interpuesto en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 742/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 357/2021

Interpuesto por Navistar Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 943/2018.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, a fin de que analice los planteamientos de legalidad.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 280/2021

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de trece de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Ministra Instructora en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 118/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del proveído de trece de octubre de dos mil veintiuno, emitido por la Ministra Instructora en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 119/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 524/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 89/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 268/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de reasunción de competencia 106/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat, indicaron que en el recurso de queja 33/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 3421/2021, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones, por lo que se refiere al tema de procedencia.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 357/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y cinco a treinta y nueve, además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 602/2018

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 475/2016.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 57/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO 19/2020

Promovido por Edith Romero Rodríguez y otras, contra actos del Tribunal de Alzada Colegiado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2971/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 72/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 249/2021

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 863/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2020

Promovida por el Municipio de Actopan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 300/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2021-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo de la Ciudad de México, en contra del auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 163/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 136/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del proveído de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 163/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 131/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el recurso de reclamación 136/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 134/2021

Interpuesto por Nicéforo Lobato Martínez y otros, como integrantes del Comisario Ejidal de Tecoltemi y la Comunidad Indígena Náhua de Tecoltemi y otros, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo, y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 445/2015.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 147/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2990/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 125/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3937/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 5/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 116/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 115/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1379/2021

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 385/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández apuntó que en el amparo directo en revisión 3937/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.